

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de marzo de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

«Quinto.- Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios deportivos municipales.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2011 y al estudio técnico-económico del coste de los servicios por lo que respecta a la tasa por la prestación de servicios públicos Servicios Deportivos Municipales.

Visto que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos, se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios deportivos municipales, siendo la redacción la siguiente:

La cuota tributaria de la tasa por prestación de servicios deportivos municipales y uso de las instalaciones de piscinas y polideportivos municipales, queda establecida con arreglo a las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.-Piscinas:

- Carnet (para empadronados):

Menores de doce años de edad: 5,00 euros.

Mayores de doce años de edad: 10,00 euros.

- Entrada piscina con carnet de martes a viernes: Gratuita.

- Entrada con carnet sábados y domingos: 2,50 euros.

- Entrada piscina sin carnet de martes a viernes: 3,00 euros.

- Entrada piscina sin carnet sábado y domingo: 5,00 euros.

Epígrafe 2, pistas polideportivas:

- Polideportivo de Seseña. Campo de fútbol.

- Fútbol -7, una hora: 25,00 euros.

- Fútbol -7, una hora con iluminación: 35,00 euros.

- Fútbol -11, una hora: 45,00 euros.

- Fútbol - 11, una hora con iluminación: 55,00 euros.

- Polideportivo Seseña. Pistas Polideportivas de césped.

- Fútbol-Sala, una hora: 10,00 euros.

- Fútbol-Sala, una hora con iluminación: 12,00 euros.

- Tenis, una hora: 4,00 euros.

- Tenis una hora con iluminación: 6,00 euros.

- Polideportivo Seseña. Otras pistas (cemento).

- Fútbol-Sala, una hora: 8,00 euros.

- Fútbol- Sala 1 hora con iluminación: 10,00 euros.

- Tenis una hora: 3,00 euros.

- Tenis una hora con iluminación: 5,00 euros.

- Pistas de Vallegrande.

- Pistas Tenis: Una hora: 3,00 euros.

- Pistas Tenis una hora con iluminación: 5,00 euros.

- Pistas de Pádel una hora: 3,00 euros.

- Pistas de Pádel una hora con iluminación: 5,00 euros.

- Pistas de A.C.S. y pistas urbanización «El Quiñón».

- Pistas Tenis una hora: 3,00 euros.

- Pistas Tenis una hora con iluminación: 5,00 euros.
- Pistas de Pádel una hora: 4,00 euros.
- Pistas de Pádel una hora con iluminación: 6,00 euros.

IMPORTE PREVISTO DE RECAUDACION DE LA TASA

- Epígrafe 1: 14.000,00 euros anuales.
- Epígrafe 2: 12.000,00 euros anuales.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Texto de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de Servicios Deportivos Municipales, siendo su redacción la siguiente:

La cuota tributaria de la tasa por prestación de servicios deportivos municipales y uso de las instalaciones de piscinas y polideportivos municipales, queda establecida con arreglo a las siguientes tarifas:

Epígrafe 1, piscinas:

- Carnet (para empadronados):
Menores de doce años de edad: 5,00 euros.
Mayores de doce años de edad: 10,00 euros.
- Entrada piscina con carnet de martes a viernes: Gratuita.
- Entrada con carnet sábados y domingos: 2,50 euros.
- Entrada piscina sin carnet de martes a viernes: 3,00 euros.
- Entrada piscina sin carnet sábado y domingo: 5,00 euros.

Epígrafe 2, pistas polideportivas:

- Polideportivo de Seseña. Campo de fútbol.
- Fútbol -7, una hora: 25,00 euros.
- Fútbol -7, una hora con iluminación: 35,00 euros.
- Fútbol -11, una hora: 45,00 euros.
- Fútbol -11, una hora con iluminación: 55,00 euros.
- Polideportivo Seseña. Pistas Polideportivas de césped.
- Fútbol Sala, una hora: 10,00 euros.
- Fútbol Sala una hora con iluminación: 12,00 euros.
- Tenis, una hora: 4,00 euros.
- Tenis, una hora con iluminación: 6,00 euros.
- Polideportivo Seseña. Otras pistas (cemento).
- Fútbol Sala, una hora: 8,00 euros.
- Fútbol Sala una hora con iluminación: 10,00 euros.
- Tenis, una hora: 3,00 euros.
- Tenis, una hora con iluminación: 5,00 euros.
- Pistas de Vallegrande.
- Pistas Tenis: Una hora: 3,00 euros.
- Pistas Tenis una hora con iluminación: 5,00 euros.
- Pistas de Pádel una hora: 3,00 euros.
- Pistas de Pádel una hora con iluminación: 5,00 euros.
- Pistas de A.C.S. y pistas urbanización «El Quiñón».
- Pistas Tenis, una hora: 3,00 euros.
- Pistas Tenis, una hora con iluminación: 5,00 euros.
- Pistas de Pádel, una hora: 4,00 euros.
- Pistas de Pádel, una hora con iluminación: 6,00 euros.

IMPORTE PREVISTO DE RECAUDACION DE LA TASA

- Epígrafe 1: 14.000,00 euros anuales.
- Epígrafe 2: 12.000,00 euros anuales.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Seseña 6 de junio de 2011.-El Alcalde en funciones, Manuel Fuentes Revuelta.

N.º I.- 5605